

Mirinda J. Parina F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.C. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

717/2004

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1°.- CREASE la Partida Presupuestaria de gastos de la Casa de la juventud, que se denominará "Casa de la Juventud".-

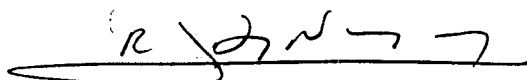
ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

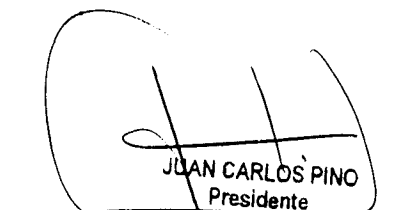
2893 ■■

ORDENANZA MUNICIPAL N°

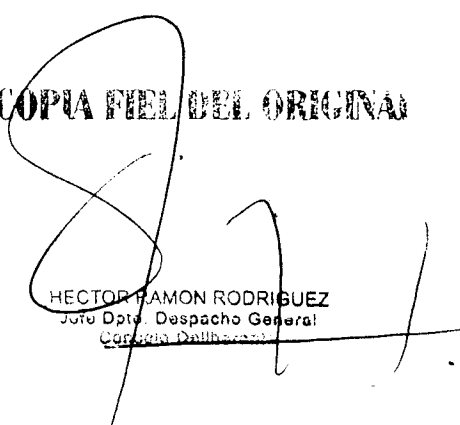
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/2005.

Maf

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2893  
2/2  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida y Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam Pariana R.  
Jefe Dpto. Despacho Graf  
D.L.F. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-4643/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se crea la Partida Presupuestaria de Gastos de la Casa de la Juventud, que se denominará "Casa de la Juventud".

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2893, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se crea la Partida Presupuestaria de Gastos de la Casa de la Juventud, que se denominará "Casa de la Juventud". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

812 4

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

MONICA S. URQUIZA  
Secretaria de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia